



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2015, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Antecedentes de hecho

El Gobierno del Principado de Asturias ha aprobado el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2017, entre cuyas líneas de actuación se encuentra el establecimiento de un Contrato Programa con la Universidad de Oviedo. Con este fin la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dictado una resolución el 6 de mayo de 2015, por la que se concede una subvención directa para el Contrato Programa PCTI para financiar actividades de investigación de la Universidad de Oviedo.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas para apoyar actividades de investigación de la Universidad de Oviedo (Modalidad B).

Con este fin, por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 16 de junio de 2015 (BOPA de 19 de junio de 2015) se han aprobado las bases reguladoras de concesión de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación y de investigadores de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2015, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.—Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por importe total de veinticinco mil euros (25.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 16 de junio de 2015 (BOPA de 19 de junio de 2015), por la que se



aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas para apoyar actividades de investigación de grupos de investigación y de investigadores de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento que regulará la concesión de ayudas para financiar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo.

Quinto.—Conceptos subvencionables.

5.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora tercera.

5.2. Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

- a) Adquisición de material bibliográfico y bases de datos.
- b) Gastos de edición y publicación de resultados de investigación.
- c) Adquisición de pequeño equipamiento científico e informático destinado a la investigación.
- d) Inscripciones a congresos o reuniones científicas en las que se presente algún resultado de investigación.
- e) Estancias de menos de dos semanas de duración en otros centros (universidades, archivos, bibliotecas, museos, etc.).

Sexto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

6.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Bases reguladoras cuarta y sexta.

6.2. Podrán solicitar este tipo de ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo que no forme parte de ningún grupo que haya recibido financiación en la convocatoria de ayudas para grupos de investigación convocadas por Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 8/VIII/2014), ni que formen parte de ningún grupo que haya solicitado financiación en la convocatoria pública de 2015 para la concesión de ayudas económicas para apoyar las actividades de los grupos de investigación de Arte y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

6.3. No podrá participar en la convocatoria el personal docente e investigador que participe en algún proyecto/contrato de investigación que disponga de financiación en el momento de la solicitud.

6.4. Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28 de abril de 2010), por la que se regula el régimen de Concesión de subvenciones.

6.5. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

Séptimo.—Dotación y financiación.

7.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora quinta.

7.2. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541.A.600.02 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, por un importe total de veinticinco mil euros (25.000 €).

7.3. La asignación económica será como máximo 4.000 € para cada solicitud beneficiaria.

Octavo.—Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de solicitudes. Listas de admitidos y excluidos.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora séptima y décima.

8.2. Para realizar la solicitud será necesario presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, según modelo normalizado publicado como anexo I, debidamente cumplimentado.
- b) Presupuesto solicitado indicando los conceptos para los que se solicita financiación y cuantía de la misma, así como una breve justificación de la necesidad de efectuar el gasto, según modelo normalizado publicado como anexo II.
- c) Informe del solicitante que incluya la actividad investigadora en los últimos tres años.
- d) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

8.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional. También podrán presentarse las solicitudes a través del Portal del Investigador mediante los formularios web correspondientes disponibles en dicho portal.

8.4. Una vez examinadas por el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional las solicitudes y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, la lista pro-



visional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados un plazo de diez días, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos.

8.5. Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, publicándose la misma en los lugares indicados en el apartado 8.4.

8.6. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Noveno.—Comisión de valoración.

9.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

9.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: El Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica. Suplente: La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.
- Vocales:
 - Titular: La Directora de Área de Gestión de I+D+i. Suplente: El Director de Área de Instalaciones y Servicios Externos.
 - Titular: La Directora de Área de Transferencia de Resultados de Investigación. Suplente: El Director de Área de para Iberoamérica, Resto del Mundo y Cooperación al Desarrollo.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: Titular: La Jefe de Servicio de Investigación. Suplente: El Jefe de Sección de Apoyo a la Investigación y Programas Internacionales.

Décimo.—Criterios de evaluación.

10.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base Reguladora duodécima.

10.2. La selección se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Resultados de investigación de los últimos tres años. Máximo 10 puntos:
 - Tesis dirigidas. Máximo 2 puntos.
 - Artículos publicados. Máximo 2 puntos.
 - Libros. Máximo 2 puntos.
 - Comunicaciones a congresos. Máximo 2 puntos.
 - Proyectos/contratos financiados. Máximo 2 puntos.
- b) Adecuación de los conceptos para los que se solicita financiación con las actividades de investigación solicitadas. Máximo 10 puntos.

10.3. La selección se realizará por orden de puntuación con el límite de la disponibilidad presupuestaria.

Undécimo.—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

11.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases reguladoras decimotercera y decimocuarta.

11.2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, y en su caso, suplentes, concediéndoles, por razón de urgencia para resolver el procedimiento, un plazo de 5 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, elevará propuesta de Resolución al Rector.

11.3. La Resolución de concesión de las ayudas será dictada en un plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución y se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

11.4. La Resolución adjudicando las ayudas se comunicará por correo electrónico a los beneficiarios en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la resolución.

Duodécimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

12.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimoquinta.

12.2. Los beneficiarios dispondrán por razón de urgencia para resolver el procedimiento, de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para presentar o enviar por correo electrónico (viceinvestigacion@uniovi.es) su aceptación (Anexo IV) o renuncia (Anexo V).

Decimotercero.—Plazo de realización de la actividad y de justificación de las ayudas.

13.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

13.2. Se admitirán los justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2015 hasta el 12 de noviembre de 2015.

13.3. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en el Servicio de Investigación los justificantes de los gastos realizados y un breve informe de las actividades realizadas hasta el 16 de noviembre de 2015.



Decimocuarto.—Obligaciones de los beneficiarios.

14.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimooctava.

14.2. Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponda a la intervención de la Universidad de Oviedo.
- c) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- d) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda que han sido subvencionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Decimoquinto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 24 de junio de 2015.—El Rector.—P.D. (Resolución de 13 de marzo de 2013-BOPA de 22/III/2013), la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2015-10862.



Rectorado de la
Universidad de Oviedo
Universidad de Oviedo



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI:
Tfno. Trabajo:	Tfno. Móvil:
Correo electrónico:	
Departamento/Instituto Universitario de Investigación:	

3.- PRESUPUESTO SOLICITADO

Importe total:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Asimismo el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y declara de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.



Rectorado de la
Universidad de Oviedo
Universidad de Oviedo



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Presupuesto solicitado indicando los conceptos para los que se solicita financiación y cuantía de la misma, así como una breve justificación de la necesidad de efectuar el gasto, según modelo normalizado publicado como Anexo II.
- Informe del investigador que incluya la actividad investigadora en los últimos tres años.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En.....a.....de.....de 2015.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Rectorado de la
Universidad de Oviedo
Universidad de Oviedo



ANEXO II

PRESUPUESTO

Convocatoria pública de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Concepto	Descripción del gasto	Importe (€)
<input type="checkbox"/> Adquisición de material bibliográfico y bases de datos		
<input type="checkbox"/> Gastos de edición y publicación de resultados de investigación		
<input type="checkbox"/> Adquisición de pequeño equipamiento científico e informático destinado a la investigación		
<input type="checkbox"/> Inscripciones a congresos o reuniones científicas en las que se presente algún resultado de investigación		
<input type="checkbox"/> Estancias de menos de dos semanas de duración en otros centros (universidades, archivos, bibliotecas, museos, etc.)		
	Importe total solicitud	

En.....a.....de.....de 2015.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Rectorado de la
Universidad de Oviedo
Universidad de Oviedo



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña con DNI nº
con domicilio a efectos de notificación en Calle..... Código
postal..... Localidad..... Teléfono.....
e-mail.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:

En a de de 2015.

Fdo.:

DNI.:

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Rectorado de la
Universidad de Oviedo
Universidad de Oviedo



ANEXO IV

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Departamento:.....

AYUDA CONCEDIDA:

Concepto/s:

Importe:.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2015.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Rectorado de la
Universidad de Oviedo
Universidad de Oviedo



ANEXO V

CARTA DE RENUNCIA

De ayuda para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo, financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Departamento:.....

AYUDA CONCEDIDA:

Concepto/s:

Importe:.....

Ena.....de.....de 2015.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL